

0000001

**CC. SÍNDICO Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA  
P R E S E N T E:**

Por este conducto enviándoles un cordial saludo, y de conformidad a lo establecido por los artículos 29 fracción II, 30, 31, y 47 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 11, 14, 31 fracciones I y IV, y 32 fracción I del Reglamento del Funcionamiento Interno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga; Jalisco, se les **CONVOCA** a **Sesión Extraordinaria** del Ayuntamiento, que tendrá verificativo a las **18:00 horas** del día **14 de Enero del año 2010**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.-** Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

**II.-** Aprobación del Orden del Día.

**III.-** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen presentada por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal, donde propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio de Concertación número SEDER/DGIR 005 con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de recibir en forma temporal diversa maquinaria para obras de rehabilitación de caminos rurales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Sin más por el momento, nos despedimos de Ustedes reiterándoles nuestra consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

**TLAJOMULCO DE ZÚNIGA JALISCO, 13 DE ENERO DE 2010.**

**C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO  
SECRETARIO GENERAL**



**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 27, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 37 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, 4, 89, 90, fracción I, 94, 101 del Reglamento del Funcionamiento Interno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Pleno de este H. Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio de Concertación número SEDER/DGIR 005 con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco con el objeto de recibir en forma temporal diversa maquinaria para obras de rehabilitación de caminos rurales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, entre sus múltiples facultades, tiene a su cargo el proponer al Titular del Ejecutivo la celebración de convenios en la materia con la Federación y los Ayuntamientos con base en los artículos 22 fracción III, 41, 42 fracciones I, III, V de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco y 32-bis fracciones IV, VIII, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**II.-** En este entendido la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco tiene a disposición para nuestro Municipio la siguiente maquinaria:

- a) Una motoconformadora.
- b) Un tractor.
- c) Un cargador frontal.
- d) Dos camiones de volteo



Dicha maquinaria, a través del convenio de concertación propuesto, será destinada a programas del sector rural para la rehabilitación de caminos en el Municipio a ejecutarse en el primer trimestre del presente año, con la obligación por parte del Ayuntamiento de conservar dicha maquinaria en buen estado, hacerle reparaciones menores en caso de necesitarse, suministrarle lubricantes y combustible, así como proporcionar alimentación y hospedaje al personal técnico, operativo y supervisor.

**III.-** Para nadie es un secreto el deterioro que presentan los caminos rurales del Municipio, caminos que son indispensables para el desarrollo de las actividades agropecuarias de las que la población obtiene el sustento de cada día para sus familias.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a pesar de ser considerado parte de la zona metropolitana de Guadalajara, a la fecha cuenta con una considerable extensión territorial destinada a las actividades del sector rural; Tlajomulco, no solo son fraccionamiento, también se produce maíz, pasto en rollo, fertilizante orgánico, cuenta con viveros, tiene gran actividad ganadera e incluso pesquera particularmente en la Laguna de Cajititlán, por lo que resulta indispensable contar con los medios suficientes para dar mantenimiento a las vías de comunicación rurales que permitan el desplazamiento adecuado de los productos del campo a la ciudad, así como su exportación al extranjero.

**IV.-** Con fundamento en el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, caso en donde nos encontramos con una competencia concurrente entre el Estado y el Municipio, como se aprecia en los artículos 23 fracción VII de la citada Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, 34 fracciones IV, XXXIII y 73 fracciones II, III, VI y XLII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Dirección de Desarrollo Agrícola por lo que no existe impedimento alguno para su celebración, pues las obras de rehabilitación de caminos rurales a cargo del Municipio se encuentran contempladas en los artículos

**V.-** Finalmente, los recursos presupuestarios necesarios para el cumplimiento del convenio de concertación propuesto serán hasta por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 34 fracción XLVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Tesorero Municipal será la dependencia encargada de erogar las cantidades que se requieran para cumplir con la cláusula por la que el Ayuntamiento asumirá la obligación de pago de las reparaciones menores, suministro de lubricantes y combustibles, así como para los viáticos del personal técnico, operativo y supervisor de la maquinaria que entregará el Gobierno del Estado.



**VI.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autorice la celebración del Convenio de Concertación número SEDER/DGIR 005 con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco con el objeto de recibir en forma temporal maquinaria para obras de rehabilitación de caminos rurales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para aplicarla a obras de rehabilitación de caminos rurales en el Municipio, que a continuación se describe:

- a) Una motoconformadora.
- b) Un tractor.
- c) Un cargador frontal.
- d) Dos camiones de volteo

**SEGUNDO.-** En consecuencia a lo resuelto en el punto de acuerdo anterior, el Pleno del Ayuntamiento Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye la Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal a efecto de que suscriban el Convenio de Concertación número SEDER/DGIR 005 con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director de Desarrollo Rural a efecto de que reciba, custodie y disponga de la maquinaria que entregará la Secretaría de Desarrollo Rural según lo pactado el Convenio de Concertación número SEDER/DGIR 005, previa acta circunstanciada en la que se establezca las condiciones en que se reciba la maquinaria a que se refiere el punto de acuerdo PRIMERO.

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 34 fracción XLVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal a efecto de que destine hasta la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para dotar de suficiencia presupuestaria



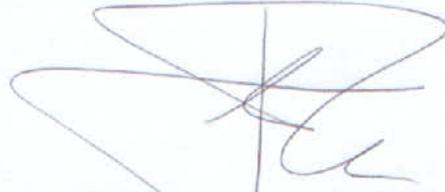
para cumplimiento del Convenio de Concertación número SEDER/DGIR 005, así como realice los movimiento necesarios para tal efecto.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, al Tesorero Municipal y al Director de Desarrollo Agrícola los presentes puntos de acuerdo para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.

**SEXTO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**A t e n t a m e n t e.**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 13 trece de Enero del año 2010 dos mil diez.**



**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.**

*Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y acepte la celebración del Convenio de Concertación número SEDER/DGIR 005 con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco con el objeto de recibir en forma temporal diversa maquinaria para obras de rehabilitación de caminos rurales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

